

Tupungato: el Municipio insiste en que vecinos cumplan con los requisitos exigidos para conducir

5 marzo, 2020



También recuerda a los peatones que deben respetar ciertas acciones.

En cumplimiento de la Ley Provincial de Seguridad Vial 9024/17, la Dirección de Seguridad Vial del Municipio de Tupungato, indica que, al sólo requerimiento de cualquier autoridad competente u órgano de control, los conductores deben tener en cuenta y acreditar una serie de requisitos exigidos, dependiendo del

tipo de transporte que manejen. Asimismo, los peatones deben respetar ciertas acciones, según la zona por donde circulen.

El director de Seguridad Vial, Sergio Galdame, recomendó a los ciudadanos: “Es muy importante no sólo para nuestro cuidado sino para el de terceros conocer las obligaciones que especifica la ley, con el fin de evitar incurrir en faltas”.

Requisitos

Automóviles, camionetas, camiones, motocicletas

Documentación

-Licencia de Conducir.

-Cédula de identificación del vehículo (tarjeta verde).

-Cédula de identificación para autorizado a conducir (tarjeta azul) o permiso expedido por Escribano Público Nacional.

-Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por daños hacia terceros, con cobertura vigente acreditada mediante presentación del recibo de pago (puede demostrarse por medios electrónicos como mail, comprobante de débito, capturas de pantalla, mensajería instantánea y/o cualquier otro medio equivalente).

Elementos necesarios

-Tener chapas
patentes o placas identificatorias debidamente colocadas e
iluminadas.

-Kit de seguridad:
matafuegos (su peso dependerá según las dimensiones del
vehículo),
dos balizas de forma triangular (podrán ser remplazadas por un
cono flexible o
rígido con bandas retrorreflectivas, no menores de 55cm de
alto), chaleco
reflectivo y botiquín de primeros auxilios.

-En el caso de los
conductores y acompañantes de motocicletas, deberán usar casco
de seguridad
homologado.

Acciones obligatorias

-Todos los ocupantes del
vehículo, deberán utilizar el cinturón de seguridad en
funcionamiento y
abrochado.

-Menores de doce (12)
años no pueden ocupar los asientos delanteros de cualquier
vehículo.

-Menores de cuatro (4)
años deben viajar con el dispositivo de retención infantil
homologado.

-Las mascotas o los
animales domésticos que se encuentren en el vehículo deben ser
colocados en
plazas traseras y sujetos de manera que no interfieran con

la libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente que debe tener el conductor.

Bicicletas

-Usar casco de seguridad homologado.

-Tener instaladas luz blanca hacia adelante y otra roja hacia atrás.

Peatones

Zonas urbanas

-Transitar por las aceras y otros espacios habilitados a este fin.

-En las encrucijadas, cruzar por la senda peatonal.

Zonas rurales

-Transitar en sentido opuesto al de circulación de vehículos y por la banquina.